



U.S. Principle Party in Interest (USPPI) Agreement

PLEASE PRINT FORM AND WRITE IN BLOCK LETTERS

A cumple con reglas y regulaciones de los NOS gobierno nosotros debe estrictamente hacer cumplir los " No Docs / No Cargar Polly " para todos Envíos de exportación. Apropriado exportar documentación y carga debe ser en nuestro manos por nuestro cortar veces. Esta será permitir nosotros a expediente los Exportación electrónica Información (EEE), previamente llamado un Del remitente Exportar Declaración (SED), 24 horas anterior a un Oceano navegando, y 5 horas anterior a un aire carga salida, cuando un individual (B / HTS) mercancía uno entlty, a ser exportado los mismo día excede NOS \$ 2.500. Esta será nos permite a ser en conformidad con Federal Directrices, y asegurar nuestro portadores nos poder a carga e informar nuestro carga withln estas guldellnes. NOS Gobierno agencles tener staned Imponente multas a 310 000 por violatlon. Valores debajo NOS PS 2,500 exigir No EEI y nosotros solamente necesitar un declaración de valor, o un factura a documento los valor. Nosotros hacer necesita autorización a expediente los ZEE, Si necesario, desde tú los USPPI (Expedidor) o nosotros poder además obtener autorización a expediente eso en favor de los FPPI (Consignatario) cuales entonces se convierte en un Enrutado Exportar Transacción (RETIRADO) envío después tú, los UsPpl, regreso esto completado formar.

Incluya el precio facturas con todos marineros, en un sobre en los fuera de los ¡caja!

Escoger uno de los siguiendo :

Nosotros autorizar Ezone 2.0 LLC., Hasta más lejos notlce, a Actuar en nuestro favor como nuestro cierto y legal agente para los propósitos de creando y niling EEI En conformidad con los leyes y regulaciones de los Unido Estados. Nosotros además cenlfy ese todos necesario y apropiado documentación será ser precisamente transmitido / proporcionado, anterior a exportar, a Ezone 2.0 LLC. los USPPI entiende más ese civil y / o crimlnal sanciones mayo ser impuesto para haciendo fraudulento declaraciones o para los violación de alguna Leyes estadounidenses o regulaciones en exportación y está de acuerdo a ser ligado por todos declaraciones de dijo Autorizado Basado en agentes sobre Información o documentación previsto por los USPPI a dijo Autorizado Agente.

□ Nosotros entender ese Ezone 2.0 LLC. w enfermo Actuar como el legal agente para El extranjero Principal Fiesta en Interesar (FPPI), para los propósitos de creando y presentación **EN RUTA EXPORTAR ACTAS SOLAMENTE** en conformidad con los leyes y regulaciones de los Unido Estados. Nosotros además certificar que todos necesario y apropiado documentación será ser precisamente transmitido / proporcionado, anterior para exportar, al dijo Autorizado Agente. los USPPI más lejos entiende ese civil y / o crimlnal las sanciones pueden ser impuesto para haciendo fraudulento declaraciones o por los violación de cualquier nosotros leyes o regulaciones en exportación y está de acuerdo a ser ligado por todos declaraciones de dijo Autorizado Agente establecido sobre información o documentación previsto por los USPPI a dijo Autorizado Agente.

" Nosotros expediente nuestro propio EEI con www.aes.gov y nosotros será tener los responsabilidad a amueblar Ezone 2.0 LLC con el ITN anterior Eo cargando, y Ezone 2.0 LLC será " amoblar los Puerto de Salida Y Descarga, Nethod Y Exportador Portador Detalles para nos los USPPI a completar los AES entrada y obtener los necesario ITN en un oportuno conducta para Ezone 2.0 LLC a Carga en programado y previsto transporte.

USPPI Rasponsblllltas: (Los Expedidor - en más casos)

En un Normal Exportar Transacción, o un enrutado Exportar Transacción (RETIRADO) dónde los Exterior Principal Fiesta En Interesar (FPPI) autoriza un Agente de transporte de EE. UU. a preparar y archivo los TEI, los USPPT debe todavía proporcionar los mismo Información Y mantener documentación a apoyo y ayudar los información proporcionado a los adelante inq aqent para preparinq los EEF, Si necesario:

- i. Nombre y habla a de los NOS principal fiesta en interesar;
- ii. NOS principal fiesta en intereses, IRS, ESTAÑO, FEID o EIN ;
- iii. Polnt de origen (Estado o FTZ) ;
- iv. Calendario segundo descripción de materias primas
- v. ; Doméstico (RE), exterior (F), o FMS (METRO)
- vi. código; Calendario segundo Número; en todo el mundo Armonizado Arancel Sistema (HTS).
- vii. Cantidad / unlt de medida;
- viii. Valor;
- ix. Sobre escrito solicitud desde FPPI, los Exportar Controlar Clasificación Número (ECCN) o suficiente técnico información a determinar los ECCN; y
- X. Alguna información ese eso sabe será afectar los determinación de licencia autoridad.

Nota a encima párrafo: por artículos en (ix) y (X), dónde los exterior principal fiesta En interesar tiene ficticio responsabilidad para determinando y obtener licencia autoridad, los USPPI debe, sobre solicitud, provlde el FPPI y Está autorizado Agente con la correcta ECCN. En

adición, los USPPI debe proporcionar los FPPE o los Autorizado Agente alguna información eso eso sabe será afectar los determinación de licencia autoridad. El () OTrans voluntad no ser retenida responsable para determinando ECCN y Licencia Authority.

Autorizado Agente Responsabilidades: (Ezone 2.0 LLC)

En un enrutado Exportar Transacción, los Autorizado Agente, Ezone 2.0 LLC es responsable para; obteniendo esto escrito autorización desde los Exterior Principal Fiesta en Interesar (FPPI) a preparar y expediente los EEE en sus favor; preparando, y fillnq los EET Residencia en información adquirido desde los USPPI, FPPI, y / o otro fiestas involucrado en los transacción ; mantener los documentación a apoyo los información reportada en los EEI, y sobre escrito solicitud por los USPPI, proporcionar documentación a los UsPPI verificando ese los información previsto por los USPPI estaba precisamente informó en los EEI. los reenvío agente debe proporcionar debe proporcionar los siguiente información :

- i. Fecha de exportación ;
- ii. Cuenta de ladino Georgiair hoja de ruta norteocre oscuro;
- iii. Último consigde soltera; (Adquirido desde USPPI / FPPI - depende de arreglo en escribiendo entre USPPI Y FPPI)
- iv. Intermedio consignatario; (Adquirido desde USPPI / FPPI - dependiente sobre acuerdo en escritura Entre USPPI Y FPPI)
- v. Reenvío o otro agente nombre y habla a;
- vi. País de último destino ; (Adquirido desde USPPI / FPPE - dependiente sobre acuerdo en escritura Entre USPPI Y FPPI)
- vii. Cargando muelle;
- viii. YO.
- ix. Exportador portador;
- x. Pon de exportar;
- xi. Puerto de descargando ;
- xii. En contenedores ;
- xiii. Peso;
- xiv. ECCN (Adquirido desde USPPE / FPPI - dependiente previo acuerdo en escritura Entre USPPI Y FPPI) ;
- xv. Licencia Autoridad (Adquirido desde USPPI / FPPI - dependiente sobre acuerdo en escritura Entre USPPI Y FPPI) ;

IMPRESIÓN EMPRESA O D / B / A (COMO MSTED EN ENVÍOS) :

COMPLETO HABLA A :

IMPRESO NOMBRE :

CAPACIDAD / TÍTULO :

FIRMA :

FECHA :

Fet #:

C :

ESTADO : CÓDIGO POSTAL:

TELÉFON O :

FAX :

CORRE O ELECTR ÓNICO:

POR FAVOR COMPLETAR Y E-F4AIL A INFO@GETEZONE.COPI O FAX A 305.477.0790

4411 NW 74^o AVENIDA, MIAMI, Florida 33166
TEL: 305.591.9576